

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Aministración Intervención de Fondo
de la Diputación Provincial - Teléfono 1700.
I.º de la Diputación Provincial.-Tel. 1700

Martes 5 de Diciembre de 1961

Núm. 275

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos.

Advertencias. - 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios. - SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. - a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección General de Enseñanza Primaria

Los Boletines Oficiales del Estado de 22, de 23 y 24 de Noviembre de 1961, publican los anuncios de las subastas de las obras de construcción de las Escuelas y Viviendas para Maestros en el Ayuntamiento de Villaescusa de Haro (Cuenca), Arenas del Rey (Granada), Nieves-Castaras (Granada) Dehesas Viejas (Granada), Villanueva de las Torres (Granada), Jamilena (Jaén), las del Ayuntamiento de Oencia (León), Páramo (Lugo), Monteagudo (Navarra), La Lama (Pontevedra), La Estrada (Pontevedra), y la vivienda y oficina del Sr. Inspector Comarcal en Alcázar de San Juan (Ciudad Real), en los que se hacía constar que el plazo de presentación de pliegos terminaba el 9 de Diciembre de 1961, a la una de la tarde, teniendo lugar la subasta el día 18 del citado mes.

Por la presente se hace constar para facilidad de los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta, que el plazo de terminación de presentar pliegos termina el día 13 de Diciembre, a la una de la tarde, y la subasta de dichas obras tendrá lugar el día 22, a las once de la mañana.

A su vez, se hace constar que, por error, se consignó que el presu-

puesto total de las obras de construcción de las Escuelas y Viviendas para Maestros en el Casco, de Oencia (León) y en sus agregados, de 2.348.888,22 pesetas, en lugar de 1.748.888,22 pesetas, presupuesto de contrata, y la fianza provisional para tomar parte en la referida subasta es la de 349.777,76 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los licitadores que deseen tomar parte en la referida subasta.

Madrid, 24 de Noviembre de 1961.
El Director General (ilegible).
5553

Núm. 1724. - 133,90 ptas.

Excmo. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE LA BAÑEZA

Concepto: D. Reales. - Ejercicio 1956

AYUNTAMIENTO: RIEGO DE LA VEGA

Deudor: D. Francisco Ordás Martínez

Félix de Miguel y Quincoces, Recaudador de Contribuciones, en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo para hacer efectivos débitos al Tesoro, he dictado con fecha 3 de Noviembre actual, la siguiente:

«Providencia.—Hallándose probado con las diligencias unidas al expediente, no poder practicarse diligencia alguna de notificación al deudor a quien este expediente se contrae por resultar desconocido o en ignorado paradero; en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, requiérasele por medio de edictos que serán fijados en el Ayuntamiento de Riego de la Vega e insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días, siguientes al de la publicación, comparezca en el expediente, señale domicilio o nombre representante legal para oír o entender en cuantas notificaciones sean precisas bajo apercibimiento de proseguir el expediente en rebeldía, previa declaración de la misma, si dejare de efectuarlo.»

La Bañeza, a 3 de Noviembre de 1961.—El Recaudador, Félix de Miguel Quincoces.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Evaristo Mallo. 5518

Administración municipal

Ayuntamiento de Cistierna

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado para la

provisión de una plaza de Vigilante municipal y otra de Fontanero-electricista, en este Ayuntamiento, estará formado de la siguiente forma: Presidente, D. Ezequiel Echevarría Castañón, primer Teniente de Alcalde de la Corporación; Vocales: D. Gonzalo Valentí Nieto, Catedrático del Instituto Nacional Masculino de Enseñanza Media «Padre Isla»; D. Luis Francisco Aparicio Carreño, representante de la Dirección General de Administración Local con cargo de Oficial Mayor del Gobierno Civil, y D. Román García García, Capataz de Obras y Servicios del Ayuntamiento, actuando de Secretario el Oficial administrativo D. Alberto González García.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de Mayo de 1957.

Cistierna, 30 de Noviembre de 1961.
El Alcalde, A. F. Valladares. 5561

Entidades menores

Junta Vecinal de Santa Cruz del Sil

Formado y aprobado por esta Junta Vecinal el Padrón de los vecinos sujetos a tributar por el derecho-tasa de aprovechamiento de leñas y pastos, correspondiente al año actual, dicho documento queda expuesto al público, por espacio de ocho días, en el domicilio del Presidente que suscribe, a los efectos de que pueda ser examinado por los interesados legítimos y éstos puedan presentar, si lo estiman oportuno, las reclamaciones pertinentes.

Pasado el plazo de exposición al público, se procederá al cobro de las cantidades consignadas en dicho documento.

Santa Cruz del Sil, 1.º de Diciembre de 1961.—El Presidente, Manuel González. 5563

A los efectos de oír reclamaciones se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1962:

San Pedro de Valderaduey	5527
San Pedro Mallo	5528
Villastrigo del Páramo	5529
Camponaraya	5530
Fontanos de Torío	5531
Torrebarrio	5533
Fresnellino del Monte	5547
Nistal de la Vega	5557
Puebla de Lillo	5560
Santibáñez del Porma	5571

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León. Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia núm.—Sres.: D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; D. César M. Burgos González, Magistrado; D. Jesús Vázquez Moro, Magistrado suplente; D. Cipriano Gutiérrez Velasco, Vocal; D. Francisco Blanch López, Vocal.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción núm. 17 de 1959, interpuesto por D. Genaro García García, contra acuerdos del Ayuntamiento de Ponferrada de 2 de Octubre, por el que se aprobaron las Ordenanzas de Sanidad Veterinaria para la agrupación del partido Veterinario integrado por dicho Municipio y los de Molinaseca, Los Barrios, San Esteban de Valdueza, así como contra el de 17 de Noviembre por el que se desestimó reclamación formulada contra dichas Ordenanzas, en cuyo recurso han sido partes el Letrado Sr. Tejerina, en nombre y representación del recurrente Sr. García García y el Abogado del Estado.

Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso debemos declarar y declaramos nulos, por no ser conformes a Derecho los acuerdos del Ayuntamiento de Ponferrada de 2 de Octubre de 1958, por el que se aprobaron las Ordenanzas de Sanidad Veterinaria para la Agrupación del Partido Veterinario de Ponferrada, integrada por el Municipio de Ponferrada y los de Molinaseca, Barrios de Salas y San Esteban de Valdueza, así como el de 17 de Noviembre de 1958, que ratificó aquél y desestimó la reclamación formulada contra las Ordenanzas por el recurrente D. Genaro García García, y declaramos, en consecuencia nulas y sin eficacia las referidas Ordenanzas de Sanidad Veterinaria.—Que desestimando el recurso en parte, declaramos no reconocer la situación jurídica individualizada del recurrente D. Genaro García García, en el sentido por él pretendido, así como declaramos no ser de la competencia de este Tribunal el determinar la forma en que han de ordenarse y distribuirse los servicios veterinarios de la Agrupación del Partido Veterinario de Ponferrada. No hacemos expresa imposición de costas sino que declaramos la gra-

titud del presente recurso.—Una vez firme esta resolución, publíquese en la forma acostumbrada y devuélvase con testimonio de la misma el expediente Administrativo a la oficina de procedencia para que el fallo, sea llevado a su puro y debido efecto.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—César M. Burgos.—Jesús Vázquez Moro.—Cipriano Gutiérrez Velasco.—Francisco Blanch López.—Rubricados.

Asimismo certifico: Que contra esta sentencia se interpuso recurso de casación, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallamos: Que desestimando los recursos de apelación deducidos por los litigantes debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León en veintiséis de Enero de mil novecientos sesenta, por la que, primero, estimando en parte la demanda, se declaran nulos los acuerdos del Ayuntamiento de Ponferrada, de dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobatorio de las Ordenanzas de Sanidad Veterinaria del partido de Veterinarios de Ponferrada, al que se anexionó el que venía formado por los Municipios de Barrios de Salas, Molinaseca y San Esteban de Valdueza, así como el de diez y siete de Noviembre siguiente que ratificó el anterior; segundo, se desestima en parte el recurso declarando no reconocer la situación jurídica pretendida por el recurrente y por último se declara no ser de la competencia del Tribunal la determinación de la forma en que ha de ordenarse los servicios del partido veterinario de autos; todo ello sin hacer expresa declaración de costas en ninguna de las instancias.—Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel C. Alegra (prs. Ace.).—Francisco Saena de Tojada.—Pedro M.ª Marroquín.—Ignacio Si de Tejada.—Manuel Docavo.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por el Excmo. Sr. D. Pedro María Marroquín, de Tovalina, Magistrado Ponente en estos autos, celebrando audiencia pública la Sala Cuarta de lo Contencioso Administrativo, de lo que, como Secretario certifico.—Madrid, 8 de Noviembre de 1960. Elías Herrero.—Rubricado.»

Y para que así conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente

en León, a once de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 5417

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 144 de 1961 se tramita recurso contencioso administrativo interpuesto por el Letrado Sr. Tejerina, en nombre y representación de Enodio Jáñez Franco, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo de fecha 30 de Noviembre de 1960, notificada en 25 de Agosto último, por la que se desestima reclamación formulada con el número 3023 de 1960, contra liquidación girada por la Abogacía del Estado por impuesto de derechos reales.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en León, a veintiocho de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 5484

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ponferrada

Don Eduardo Prada Guzmán, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que este Juzgado ha sido autorizado para convocar concurso de arrendamiento de locales de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, a fin de dotar al mismo de un local idóneo para la satisfacción de las necesidades de la Justicia.

Se admiten ofertas de los propietarios de inmuebles a quienes pueda interesar las cuales deberán presentarse en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ponferrada, dentro del término de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en un Diario provincial, debiendo reunir las siguientes condiciones:

Primero.—Habrá de estar situado dentro del término municipal de Ponferrada, en un lugar relativamente céntrico, encontrándose en buen estado de conservación y con una superficie útil mínima de ciento cincuenta metros cuadrados.

Segundo.—El arrendador deberá comprometerse a realizar las obras de adaptación necesarias a fin de que el local pueda servir para el uso al cual se le destina.

Tercero.—En la oferta deberá expresarse el precio que se pretende alquilar y además una copia de la

parte del plano de la población donde está radicado, y asimismo de la planta o plantas objeto del arrendamiento y las demás condiciones particulares que el oferante tuviera a bien formular.

El pago de este anuncio será de cuenta del que haya hecho la oferta que hubiera merecido la aprobación de la Autoridad competente.

Ponferrada, 27 de Noviembre de 1961.—El Juez de Instrucción, Eduardo Prada González.—El Secretario, Fidel Gómez.

5526 Núm. 1719.—141,75 ptas

Juzgado Municipal número dos de León

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 281 de 1961 seguido contra Antonio Barrul Jiménez, por el hecho de lesiones, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León ocho días de arresto que le fueron impuestos como pena principal; apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención:

TASACIÓN DE COSTAS Pesetas

Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes	150,00
Reintegro del expediente	13,00
Idem posteriores que se presuponstan	2,00
Pólizas de la Mutualidad	18,00
TOTAL S. E. U O	183,00

Importa en total la cantidad de ciento ochenta y tres pesetas.

Corresponde abonar a Antonio Barrul Jiménez.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—A. Chicote.—V.º B.º: El Juez Municipal número 2, Siro Fernández. 5521

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 244/961, sobre lesiones a José Pregal García, contra Gabino Durán Pérez, se practicó la siguiente

Diligencia de tasación de costas: Se extiende para hacer constar que practicada, resulta lo siguiente:

	<u>Pesetas</u>
1.ª—Tasas judiciales, Decreto 1035/959.....	310
2.ª—Salida del Juzgado de Páramo, D. C. 4.ª, idem.	50
3.ª—Reintegros y mutualidades.....	40
TOTAL.....	400

De cuyas 400 pesetas, resulta responsable el condenado Gabino Durán Pérez.

Los autos quedan de manifiesto en la Secretaría de Juzgado, por tres días, donde podrán ser examinados por el penado, pues si no hubiere impugnación, podrá procederse al apremio.

Y para que conste y sirva de notificación al penado Gabino Durán Pérez, de 24 años, hijo de Antonia, natural de Las Nieves Setados (Ponferrada), expido la presente en Ponferrada, a 28 de Noviembre de 1961. Lucas Alvarez. 5495

Juzgado comarcal de Sahagún

Don Aquilino Natal Fernández, Secretario del Juzgado comarcal de Sahagún (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 25-61, que se tramita en este Juzgado, por estafa, contra María Benítez García y otra, en el día de hoy se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

«Encabezamiento.—En la villa de Sahagún a 23 de Noviembre de 1861. El Sr. D. Florencio Espeso Ciruelo, Juez comarcal de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas.

Parte dispositiva: Fallo que debo condenar y condeno a María Benítez García como autora responsable de tres faltas de estafa a la pena de diez días de arresto menor por cada una, que quedará reducida a la de cinco días por cada falta en razón al indulto que se le aplica; que asimismo debo condenar y condeno a Ramona Collado García a la pena de diez días de arresto menor, reducida por la misma razón a la de cinco, por la falta por ella cometida, y a ambas a que indemnicen a las perjudicadas en la cantidad de 125 pesetas que faltan de recuperar de lo estafado, y a cada una en la proporción que la corresponda, teniendo en cuenta el

descuento de 74, 24, 19 y 8 pesetas que respectivamente se las hace en orden a la importancia de las cantidades estafadas a cada una, con expresa imposición de costas a dichas condenadas.—Así por esta mi sentencia, lo dispongo, mando y firmo. Firmado: Florencio Espeso.—Rubricado.—La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a la denunciada María Benítez García, de 24 años de edad, casada, sus labores y vecina de Madrid, con domicilio en camino de Valderribas número 62, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Sahagún a veintitrés de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Aquilino Natal.—V.º B.º: El Juez comarcal, Florencio Espeso. 5378

Cédula de citación

El Sr. Juez municipal número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 266 de 1961 por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 14 del mes de Diciembre de 1961, a las 11,45 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, 16, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa hasta cien pesetas, conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal y artículo 8.º del Decreto de 21 de Noviembre 1952.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Arcadio Salvador Ramos, de 23 años, casado, hijo de Agustín y de Ana, natural de los Pizarrales (Salamanca), cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veintiocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Aurelio Chicote. 5520

Requisitorias

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y

Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Gabino Durán Pérez, hijo de Antonia, obrero, de 24 años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Páramo del Sil, Empresa INGAR, natural de Setados Las Nieves (Ponferrada), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 244 de 1961, por lesiones a José Pregal García, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se pone el presente en Ponferrada, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez Municipal, Paciano Barrio.—El Secretario, Lucas Alvarez. 5495

° ° °

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Manuel Villaverde Expósito, nacido el 9 de Abril de 1927, hijo de Máximo y Dolores, natural de Codesedas, (La Coruña), que residió en Columbrianos, y por Ginzo de Limia (Orense), en explotaciones miteras de un tal «Casero», cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 269 de 1960, por lesiones, a Santiago F. Grela; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se pone el presente en Ponferrada a 27 de Noviembre de 1961.—El Juez municipal, Paciano Barrio.—El Secretario, L. Alvarez. 5469

Anulación de requisitoria

Se anula y deja sin efecto la requisitoria referente al procesado José Campo Mayor, en el sumario número 130 de 1950, sobre hurto y lesiones, por haber sido habido y constituido en prisión.

Medina del Campo, 25 de Noviembre de 1961.—El Secretario, Eulalio Hernández. 5490

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se instruyen con el número 201, 564 y 760 de 1961, contra D. Maximino Rodríguez Alonso, por el concepto de Seguros Sociales, Mu-

tualidad y Primas, para hacer efectiva la cantidad de 29.086,40 pesetas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan.

Quinientos metros de carril de mina de siete kilos el metro, existentes en el interior y exterior de la mina «Carmonda», sita en la Valcueva, Valorado en 25.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día doce de diciembre y hora de las doce de su mañana y se advierte:

Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En León, a 30 de Noviembre de 1961.—Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricados.

5551 Núm. 1723.—120,75 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de Val de San Miguel de Escalada, Vega y Valle

Por la presente, se convoca a los usuarios de esta Comunidad de Regantes para la Junta General extraordinaria que se celebrará en el sitio de costumbre, en Vega de los Arboles, para las 17 horas del día 6 de Enero de 1962, en primera convocatoria, o 24 horas después, sea cualesquiera el número de asistentes, a fin de tratar del siguiente orden del día:

1.º Dar a conocer la interpretación del artículo 23 de las Ordenanzas.

2.º Aprobar, si conviniera, el proyecto de reformar el actual puerto de estaca y canto por otro de cemento.

3.º Ruegos y preguntas. Lo que se hace público para general conocimiento.

Vega de los Arboles, a 24 de Noviembre de 1961.—El Presidente, Victoriano Alvarez.

5534 Núm. 1725—65,65 ptas.

LEÓN

Imp. de la Diputación Provincial. 1961